

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta y cuatro minutos, del día **15 de julio de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Primer Teniente de Alcalde don **Juan Mencey Navarro Romero**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Está presente en la Casa Consistorial, los Tenientes de Alcalde, la Concejala asistente y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí



v006754aa93618063e107e930c070b04v

ORDEN DEL DÍA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 09/07/2025, sesión ordinaria.
- Punto 2º Expte: 13066/2025 Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local de Mogán
- Punto 3º Expte. 13361/2025. Propuesta de Reconocimiento de Obligaciones
- Punto 4º Expte. 5313/2023. Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago, por importe de 1.219,74 (mil doscientos diecinueve con setenta y cuatro euros), en concepto de costas procesales, al que ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán en el cauce del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 109/2023, a favor de la entidad HOTELERA PUERTO RICO, S.A.
- Punto 5º Expte. 11332/2023 - Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 1.247,78 (mil doscientos cuarenta y siete con setenta y ocho euros), en concepto de costas procesales e intereses del Procd. De Ejecución de Títulos Judiciales nº 176/2024 (Procd. Ordinario nº 593/2023), a favor de Dña. *****.
- Punto 6º Expte: 11732/2024, Subvención Nominativa Asociación Parranda de Veneguera (MOGÁN 26/24): Aceptar reintegro de la parte no gastada de la subvención concedida y requerir ingreso de intereses de demora
- Punto 7º Expte.: 1608/2025. Propuesta aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO Nº1 (LA FONDA), T. M. DE MOGÁN - 2025", actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ref.: 25-OBR-03.
- Punto 8º Expte.: 14662/2023. Propuesta para acordar la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de la obra "PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN", actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán... Clave GC-659. Ref.: 23-OBR-43.
- Punto 9º Expte.: 7896/2025. Propuesta aprobación del pliego, del gasto, anunciar licitación ejecución de la obra ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria
- Punto 10º Asuntos de urgencia.
- Punto 10.1º Expte. 4986/2022. Propuesta para toma de conocimiento. Costas e intereses de ejecución TIT JUD Nº 13/2014 PO 53/2006.
- Punto 10.2º Expte.: 16621/2024. Propuesta aprobación de la descomposición de la «PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR PARA IMPREVISTOS ? UNIDAD 1.2.15» del proyecto de ?VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN ? T. M. DE MOGÁN?,actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-51.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 09/07/2025, sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 9 de julio de 2025, sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

2. Expte: 13066/2025 Abono de noches y domingos a los miembros de la policía local de Mogán.

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso25-272, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico de Gestión Municipal del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 07 de julio de 2025 y con CSV: *****que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recurso Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el informe remitido por el Subinspector Jefe accidental de la Policía Local, de fecha 07 de julio de 2.025, con CSV: ,***** relativo a la realización de servicios en jornada dominical y nocturna por miembros de la policía local durante el mes de junio de 2.025. Siendo estos verificados en el Portal Horario por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Visto el art. 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento donde se establece que: La Policía Local percibirá por noche trabajada un complemento de nocturnidad de 24 euros brutos, y un complemento por domingo trabajado de 72 euros brutos a partir del año 2006. Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista la Ley 22/2.013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 03 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. **Aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 21 de junio de 2019.**

Visto el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80 %.

Vista Ley 11/2020, de 3 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, según la cual en su art. 18 Dos) en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

Vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

Visto el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, donde en su CAPITULO VIII, Medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, artículo 23. Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 recoge que: 1. Adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos 1.) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que en el mismo artículo pero en su punto 2 se establece que: Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

[.]

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

[.]

Considerando que se ha cumplido lo recogido en los puntos a) y b) se ha incrementado un 0,5% por cada uno de los condicionantes, el importe de las noches y los domingos.

Vista la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Donde se recoge que:

Personal funcionario y estatutario

1. Personal que no haya cambiado de destino durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el último día del mes anterior al del pago de los atrasos. Los atrasos correspondientes al incremento del 2 por ciento se liquidarán de oficio por el ministerio, organismo o entidad en que se encuentre prestando servicios el interesado en dicho día.

Considerando procedente otorgar el abono de los servicios en jornada dominical y nocturna realizados, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, del 15 de enero de 2.025, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000, del presupuesto del ejercicio 2.024, para la previsión de los servicios que se van a llevar a cabo durante el período que va entre diciembre de 2024 y noviembre de 2.025, por un importe total incluyendo el coste de seguridad social de 254.524,66 .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Considerando lo anteriormente expuesto, el importe correspondiente a las **noches y domingos del mes de junio de 2025**, incluido el coste de seguridad social asciende a **18.120,34**, por lo que queda de la retención de crédito un total de **135.599,78**, de los que **98.819,02** corresponden al importe para el abono de las noches y domingos y **36.780,76** al importe para abonar el coste de la seguridad de la empresa.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **junio de 2025**, cuyo importe asciende a **13.205,34**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.915,00**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220250000106**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General>>.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de los funcionarios pertenecientes a la Policía Local y que han realizado los servicios en jornada dominical y nocturna correspondientes al mes de **junio de 2025**, cuyo importe asciende a **13.205,34**, suponiendo un coste de seguridad social de **4.915,00**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, y relacionados en el **Anexo I** que consta en el expediente, con cargo a las partidas **132.15100** y **132.16000** y número de operación **220250000106**.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la la Jefatura de la Policía Local para su publicación en el tablón de la policía local, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 13361/2025. Propuesta de Reconocimiento de Obligaciones.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/07/2025, con CSV [a006754aa9020b06f5407e9370070c24Q](https://oat.mogan.es:8448/validamilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250001470	LIQ. SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2024	363,73	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, septiembre - noviembre 2024	TESORERIA



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Unidad administrativa de Secretaría

20250001472	LIQ. NOVIEMBRE 2024	3.221,86	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, noviembre 2024	TESORERIA
20250001473	LIQ. DICIEMBRE 2024	706,19	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, diciembre 2024	TESORERIA
20250002857	TAB1251000000193	1.594,36	AGRICOLA TABAIBAL, S.A.	Expte. 420/2025. Suministro agua potable zona de Veneguera, junio 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250002819	250013	4.420,59	ANIMALES PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	Expte. 12057/2022. Segunda prórroga servicio protección animal y asesoramiento veterinario, junio 2025	SANIDAD
20250002860	252851	2.710,04	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	EXP 8028/2023 Lote 2 Servicio Plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud, junio 2025 - ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250000891	CBK25 003985986	17,12	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250000980	CBK25 004139682	8,99	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001015	CBK25 004190417	4,14	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001016	CBK25 004190416	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001017	CBK25 004190414	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001018	CBK25 004190415	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001048	CBK25 004256361	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION	TESORERIA



v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				RECIBOS	
20250001050	CBK25 004256372	489,85	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001052	CBK25 004256373	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001053	CBK25 004256371	143,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001148	CBK25 004442437	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001149	CBK25 004442436	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001180	CBK25 004480172	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001214	CBK25 004601486	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001335	CBK25 004799771	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001558	CBK25 005924988	142,31	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001559	CBK25 005924993	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001560	CBK25 005924989	250,17	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001561	CBK25 005924937	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001562	CBK25 005924987	145,31	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001568	CBK25 005924991	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001598	CBK25 005987478	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001599	CBK25 005987477	17,12	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001623	CBK25 006034187	498,83	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001635	CBK25 006096663	107,00	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION	TESORERIA

Unidad administrativa de Secretaría

				RECIBOS	
20250001637	CBK25 006096666	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001638	CBK25 006096665	17,12	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001652	CBK25 006211290	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001666	CBK25 006276022	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001667	CBK25 006276021	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001692	CBK25 006340105	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001693	CBK25 006340073	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001761	CBK25 006544032	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001762	CBK25 006544036	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001961	CBK25007696508	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001962	CBK25007696507	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001976	CBK25007757980	164,04	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001977	CBK25007757981	143,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001978	CBK25007757984	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001979	CBK25007757979	1.257,45	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION	TESORERIA



v006754aa93618063e107e930c070b04v



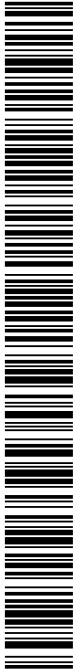
v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				RECIBOS	
20250001980	CBK25007757983	480,86	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001981	CBK25007757993	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001982	CBK25007757982	140,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001983	CBK25007757985	5,64	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250002002	CBK25007814390	29,96	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002003	CBK25007814391	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002017	CBK25007872337	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002018	CBK25007872338	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002019	CBK25007872366	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002048	CBK25007975303	29,96	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002049	CBK25007975305	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002050	CBK25007975304	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002051	CBK25007975289	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002066	CBK25008039950	5,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002067	CBK25008039949	68,17	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002068	CBK25008039914	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002070	CBK25008039913	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002097	CBK25008084155	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION	TESORERIA

Unidad administrativa de Secretaría

				RECIBOS	
20250002109	CBK25008148274	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002110	CBK25008148273	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002159	CBK25008263482	8,56	CAIXABANK, S.A.	Expte. 988/21. DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002160	CBK25008263495	26,75	CAIXABANK, S.A.	Expte. 988/21. DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002552	F162	1.101,03	CALDERON MARISCAL, SERGIO	Expte n° 5051/2025. Decreto n° 2025/1488. SER masterclass varios talles (Hama, lettering, etc) "Mogan Joven 2025" 03/06/25	JUVENTUD
20250002654	-2271192-04104009872	464,17	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 13119/2024. Dec. 2024/5031. Sum. menaje, alimentos y bebidas desarrollo PFAE VINOS Y SALAS (agua, bebidas, verduras...) 03.02.25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002853	VCAN25-0048	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Servicio seguridad Tic Ayuntamiento de Mogán, junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002840	20251207	761,14	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	EXP: 363469/2021 Servicio Soporte, Mant. Formación Software Gestión Policial VINFOPOL (19/05/2022 al 18/05/2026), junio 2025	POLICIA LOCAL
20250002429	83003643352 0000N25AGN000002431	11.500,76	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 01/03 al 03/05/25	ALUMBRADO



v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

20250002436	86170250558 0000N25AGN000002433	2.796,00	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos y instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 28/02 a 09/05/25	ALUMBRADO
20250002437	999420141400 0000N25AGN000002430	33.642,15	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos y instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 23/02 al 25/05/25	ALUMBRADO
20250002689	Rect-Emiti-139	401,70	FUNERARIA CASTRO S.L	Lápida + colocación - EXPEDIENTE 12080/2024. CPV del contrato: 44911100-0 Mármol / 45262511 - Tallado de piedras. 20/08/24	CEMENTERIOS
20250001747	1 000019	1.284,00	JUAN MACIAS GIL S.L	Exp.5782/2025. dec.2025/1643.Alquiler infraestructuras periodo 03 a 07/04/25.	MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS
20250002052	FV25000254	28.123,73	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	Expte. 14597/024. Obr Sistema arreglos bombas e intercambiadores piscina munic Arg. (CEyS n.º 05/2025) 3 mese. 13/05/25	OBRAS
20250001576	2025101006171	1.192,56	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 4460/25. Alqui cesta eleva labor repara fachada edifi. 17/03 al 21/03/25	MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS
20250002847	2025-6	2.467,69	MARTIN GOMEZ, OLGA	Expte. 2084/2024 Servicios asesoramiento jurídico mujeres víctimas violencia género, junio 2025	IGUALDAD DE GENERO
20250002738	MGC25JUN21	1.391,00	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LABORALES 30H, REALIZADO DEL 23 AL 27 DE JUNIO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002340	Emit-109	1.704,55	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 8092/2025. NARUTO Nº 1. 03/06/25.	EDUCACION
20250002837	Emit-28	310,05	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	Expte. 6330/2025. Sum. productos farmaceuticos	SERVICIOS

				emergencia social, junio 2025	SOCIALES
20250002073	Rect-2025 -30	2.140,00	PODAS TASAIGO SL	Expte. 16228/24. Serv profesionales, economia Verde, Plan estrategico de Desarrollo local. 10/03 al 14/03/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002323	1000233	5.500,00	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6773/23. OBRA DE REFORMA Y ADAPTACION DE ASEO PARA PERSONAS CON MINUSVALIAS. SRA.RAMONA SANTANA DEL TORO C/ALCALDE PACO GLEZ N°37- B,ARGUINEGUIN. 29/05/25	OBRAS
20250002324	1000234	5.102,83	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6646/23. OBRA DE REFORMA Y ADAPTACION DE ASEO PARA PERSONAS CON MINUSVALIAS. SRA.CARLA RAMIREZ CAZORLA. LAS FILIPINAS N°1,MOGAN. 29/05/25	OBRAS
20250002325	1000235	5.500,00	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6694/2023. OBRA DE REFORMAS Y ADAPTACION Y ASEO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA. SRA.LAURA DENIZ HERNANDEZ. C/LA ESCALADA N°16,PLAYA DE MOGAN. 29/05/25	OBRAS
20250002326	1000236	10.327,64	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6589/2023. OBRA DE REFORMAS Y ADAPTACION DE ESCALERAS DE ACCESO Y BARANDAL DE PROTECCION, PARA PERSONAS CON MINUSVALIA. 29/05/25	OBRAS

20250002698	Emit-44	500,23	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	PROCURADORA - EXPEDIENTE 361805/2021- ASESORIA JURIDICA. 01/06 al 10/06/25	ASESORIA JURIDICA
20250002854	2025/FG002780	8.095,44	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	Expte. 11794/023 Primera Prórroga Suministro combustible instalaciones deportivas, del 11.05 al 30.06.25	DEPORTES
20250002861	GC93	494,40	TORRES 1972 S.L.	Servicio transporte actividad clausura proyecto Aplica-t. transporte 60 pasajeros 24.06.25	EDUCACION
20250002842	Emit-3106	360,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	SERVICIO DE AGUAS
20250002843	Emit-3107	7.560,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	Expte. 3290/2020 - 3ª prórroga SER transporte agua consumo humano (ENER - AGO 25), Soria, junio 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250002731	25F0372B00000031	1.205,00	VIAJES HALCON, S.A.U.	AVION-Compañía 474-BINTER CANARIAS- Billete:2809401254 Localizador: 8EV8JC Fec. Emision: 26/06/2025 Fec. Salida: 10/11/2025 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA- PALMA MALLORCA NT 5106 TURISTA REDUCIDA // S: 08:30 L: 12:30	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL
20250002829	PAPA/002090/25	65,54	VIAJES LA MOLINA, S.L.	Expte. 10044/2025 Adquisición billetes avión a Tenerife, 12.06.25 Nieves Benazco Fernández	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250001830	Emit- 180	1.942,00	VIAJES TINDAYA S.L	Expte. 5713/25. Serv trasla colecti o ponen partici Mogán Joven 25. 30/04/25	JUVENTUD

Total.-	164.147,42
---------	------------

- 2- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.
- 3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250001470	LIQ. SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2024	363,73	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, septiembre - noviembre 2024	TESORERIA
20250001472	LIQ. NOVIEMBRE 2024	3.221,86	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, noviembre 2024	TESORERIA
20250001473	LIQ. DICIEMBRE 2024	706,19	AGENCIA TRIBUTARIA, CANARIA	Expte 2363/2020. Coste servicio convenio recaudación ejecutiva fuera de ámbito, diciembre 2024	TESORERIA

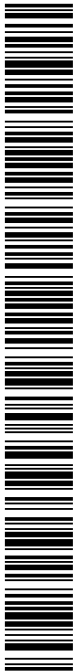


Unidad administrativa de Secretaría

20250002857	TAB1251000000193	1.594,36	AGRICOLA TABAIBAL, S.A.	Expte. 420/2025. Suministro agua potable zona de Veneguera, junio 2025	SERVICIO DE AGUAS
20250002819	250013	4.420,59	ANIMALES PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	Expte. 12057/2022. Segunda prórroga servicio protección animal y asesoramiento veterinario, junio 2025	SANIDAD
20250002860	252851	2.710,04	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	EXP 8028/2023 Lote 2 Servicio Plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud, junio 2025 - ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250000891	CBK25 003985986	17,12	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250000980	CBK25 004139682	8,99	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001015	CBK25 004190417	4,14	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001016	CBK25 004190416	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001017	CBK25 004190414	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001018	CBK25 004190415	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001048	CBK25 004256361	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001050	CBK25 004256372	489,85	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001052	CBK25 004256373	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001053	CBK25 004256371	143,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001148	CBK25 004442437	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION	TESORERIA



v006754aa93618063e107e930c070b04v



v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				RECIBOS	
20250001149	CBK25 004442436	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001180	CBK25 004480172	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001214	CBK25 004601486	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001335	CBK25 004799771	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001558	CBK25 005924988	142,31	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001559	CBK25 005924993	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001560	CBK25 005924989	250,17	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001561	CBK25 005924937	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001562	CBK25 005924987	145,31	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001568	CBK25 005924991	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001598	CBK25 005987478	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001599	CBK25 005987477	17,12	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001623	CBK25 006034187	498,83	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001635	CBK25 006096663	107,00	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001637	CBK25 006096666	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001638	CBK25 006096665	17,12	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001652	CBK25 006211290	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001666	CBK25 006276022	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION	TESORERIA

Unidad administrativa de Secretaría

				RECIBOS	
20250001667	CBK25 006276021	21,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001692	CBK25 006340105	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001693	CBK25 006340073	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001761	CBK25 006544032	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001762	CBK25 006544036	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250001961	CBK25007696508	21,40	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001962	CBK25007696507	1,50	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001976	CBK25007757980	164,04	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001977	CBK25007757981	143,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001978	CBK25007757984	13,92	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001979	CBK25007757979	1.257,45	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001980	CBK25007757983	480,86	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001981	CBK25007757993	7,49	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001982	CBK25007757982	140,81	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION RECIBOS	TESORERIA
20250001983	CBK25007757985	5,64	CAIXABANK, S.A.	PRESENTACION	TESORERIA



v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

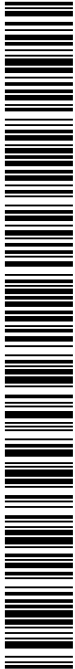
				RECIBOS	
20250002002	CBK25007814390	29,96	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002003	CBK25007814391	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002017	CBK25007872337	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002018	CBK25007872338	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002019	CBK25007872366	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002048	CBK25007975303	29,96	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002049	CBK25007975305	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002050	CBK25007975304	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002051	CBK25007975289	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002066	CBK25008039950	5,40	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002067	CBK25008039949	68,17	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002068	CBK25008039914	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002070	CBK25008039913	12,84	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002097	CBK25008084155	4,28	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002109	CBK25008148274	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002110	CBK25008148273	8,56	CAIXABANK, S.A.	DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002159	CBK25008263482	8,56	CAIXABANK, S.A.	Expte. 988/21. DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA

Unidad administrativa de Secretaría

20250002160	CBK25008263495	26,75	CAIXABANK, S.A.	Expte. 988/21. DEVOLUCION RECIBOS	TESORERIA
20250002552	F162	1.101,03	CALDERON MARISCAL, SERGIO	Expte nº 5051/2025. Decreto nº 2025/1488. SER masterclass varios talleres (Hama, lettering, etc) "Mogan Joven 2025" 03/06/25	JUVENTUD
20250002654	-2271192-04104009872	464,17	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 13119/2024. Dec. 2024/5031. Sum. menaje, alimentos y bebidas desarrollo PFAE VINOS Y SALAS (agua, bebidas, verduras...) 03.02.25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002853	VCAN25-0048	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Servicio seguridad Tic Ayuntamiento de Mogán, junio 2025	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002840	20251207	761,14	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	EXP: 363469/2021 Servicio Soporte, Mant. Formación Software Gestión Policial VINFOPOL (19/05/2022 al 18/05/2026), junio 2025	POLICIA LOCAL
20250002429	83003643352 0000N25AGN000002431	11.500,76	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 01/03 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250002436	86170250558 0000N25AGN000002433	2.796,00	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al 02/05/2025) 28/02 a 09/05/25	ALUMBRADO
20250002437	999420141400 0000N25AGN000002430	33.642,15	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán (03/05/2024 al	ALUMBRADO



v006754aa93618063e107e930c070b04v

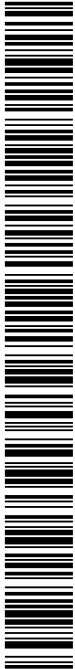


v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

				02/05/2025) 23/02 al 25/05/25	
20250002689	Rect-Emiti-139	401,70	FUNERARIA CASTRO S.L	Lápida + colocación - EXPEDIENTE 12080/2024. CPV del contrato: 44911100-0 Mármol / 45262511 - Tallado de piedras. 20/08/24	CEMENTERIOS
20250001747	1 000019	1.284,00	JUAN MACIAS GIL S.L	Exp.5782/2025. dec.2025/1643.Alquiler infraestructuras periodo 03 a 07/04/25.	MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS
20250002052	FV25000254	28.123,73	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	Expte. 14597/024. Obr Sistema arreglos bombas e intercambiadores piscina munic Arg. (CEyS n.º 05/2025) 3 mese. 13/05/25	OBRAS
20250001576	2025101006171	1.192,56	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 4460/25. Alqui cesta eleva labor repara fachada edifi. 17/03 al 21/03/25	MANTENIMIENTO VIAS Y OBRAS
20250002847	2025-6	2.467,69	MARTIN OLGA GOMEZ,	Expte. 2084/2024 Servicios asesoramiento jurídico mujeres víctimas violencia género, junio 2025	IGUALDAD DE GENERO
20250002738	MGC25JUN21	1.391,00	MASGESTION EN CANARIAS, S.L.U.	CURSO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 30H, REALIZADO DEL 23 AL 27 DE JUNIO	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002340	Emit-109	1.704,55	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	Expte. 8092/2025. NARUTO Nº 1. 03/06/25.	EDUCACION
20250002837	Emit-28	310,05	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	Expte. 6330/2025. Sum. productos farmaceuticos emergencia social, junio 2025	SERVICIOS SOCIALES
20250002073	Rect-2025 -30	2.140,00	PODAS TASAIGO SL	Expte. 16228/24. Serv profesionales, economia Verde, Plan estrategico de Desarrollo local. 10/03 al 14/03/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250002323	1000233	5.500,00	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6773/23. OBRA DE REFORMA Y ADAPTACION DE ASEO PARA	OBRAS

				PERSONAS CON MINUSVALIAS. SRA.RAMONA SANTANA DEL TORO C/ALCALDE PACO GLEZ N°37-B, ARGUINEGUIN. 29/05/25	
20250002324	1000234	5.102,83	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6646/23. OBRA DE REFORMA Y ADAPTACION DE ASEO PARA PERSONAS CON MINUSVALIAS. SRA.CARLA RAMIREZ CAZORLA. LAS FILIPINAS N°1, MOGAN. 29/05/25	OBRAS
20250002325	1000235	5.500,00	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6694/2023. OBRA DE REFORMAS Y ADAPTACION Y ASEO PARA PERSONAS CON MINUSVALIA. SRA.LAURA DENIZ HERNANDEZ. C/LA ESCALADA N°16, PLAYA DE MOGAN. 29/05/25	OBRAS
20250002326	1000236	10.327,64	SUARAMI MULTISERVICIOS S.L.U	Expte. 6589/2023. OBRA DE REFORMAS Y ADAPTACION DE ESCALERAS DE ACCESO Y BARANDAL DE PROTECCION, PARA PERSONAS CON MINUSVALIA. 29/05/25	OBRAS
20250002698	Emit-44	500,23	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	PROCURADORA - EXPEDIENTE 361805/2021- ASESORIA JURIDICA. 01/06 al 10/06/25	ASESORIA JURIDICA
20250002854	2025/FG002780	8.095,44	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	Expte. 11794/023 Primera Prórroga Suministro combustible instalaciones deportivas, del 11.05 al 30.06.25	DEPORTES
20250002861	GC93	494,40	TORRES 1972 S.L.	Servicio transporte	EDUCACION



v006754aa93618063e107e930c070b04v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

					actividad proyecto transporte pasajeros	clausura Aplica-t. 60 24.06.25	
20250002842	Emit-3106	360,00	TRUJILLO PINO	ACOSTA,	SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA	SERVICIO DE AGUAS	
20250002843	Emit-3107	7.560,00	TRUJILLO PINO	ACOSTA,	Expte. 3290/2020 - 3ª prorroga SER transporte agua consumo humano (ENER - AGO 25), Soria, junio 2025	SERVICIO DE AGUAS	
20250002731	25F0372B00000031	1.205,00	VIAJES S.A.U.	HALCON,	AVION-Compañía 474-BINTER CANARIAS- Billete:2809401254 Localizador: 8EV8JC Fec. Emisión: 26/06/2025 Fec. Salida: 10/11/2025 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA- PALMA MALLORCA NT 5106 TURISTA REDUCIDA // S: 08:30 L: 12:30	CENTROS PARA LA AUTONOMIA PERSONAL	
20250002829	PAPA/002090/25	65,54	VIAJES LA MOLINA, S.L.		Expte. 10044/2025 Adquisición billetes avión a Tenerife, 12.06.25 Nieves Benazco Fernández	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	
20250001830	Emit- 180	1.942,00	VIAJES TINDAYA S.L		Expte. 5713/25. Serv trasla colecti o ponen partici Mogán Joven 25. 30/04/25	JUVENTUD	

Total.-	164.147,42
---------	------------

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002860	252851	2.710,04	7,00 %	189,70	ASAC. COMUNICACIONES S.L.	EXP 8028/2023 Lote 2 Servicio Plataforma TIC dotación de infraestructuras Cloud, junio 2025 - ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Total.-	2.710,04	Total.-	189,70
---------	----------	---------	--------

”

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 5313/2023. Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago, por importe de 1.219,74 (mil doscientos diecinueve con setenta y cuatro euros), en concepto de costas procesales, al que ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán en el cauce del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 109/2023, a favor de la entidad HOTELERA PUERTO RICO, S.A.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, VISTO el informe jurídico de fecha 17/06/2025 con Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) N.º [i006754aa91e1114a0907e90c0060e170](#), emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dispone:

<<LORENA PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria municipal, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y visto el Decreto de fecha 12 de junio de 2025 por el que se aprueba la tasación de costas del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2024, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 109/2023, emito el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 09 de mayo de 2023, vía Lexnet, se notifica a esta parte Decreto del 08 del mismo mes y año, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad **HOTELERA PUERTO RICO, S.A.**, contra el acto presunto consistente en «no incoar el correspondiente expediente solicitado por la parte actora, a los efectos de ordenar a los titulares de los locales del 1 al 6, ubicado en C. Doreste y Molina nº 38, concretamente en la fachada de los Apartamento El Greco, Playa de Puerto Rico, T.M. de Mogán, el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida por la demolición de parte de la jardinera existente para la formación de acceso a los locales comerciales, sin autorización de la comunidad de propietarios», dando lugar al **Procedimiento Ordinario nº 109/2023**.

Así, y tras sendos trámites, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11/01/2024, adoptó, entre otras cuestiones, **Acordar el allanamiento en el Procedimiento Ordinario n.º 109/2023**, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de la entidad **HOTELERA PUERTO RICO, S.A.**, contra el acto presunto consistente en «no incoar el correspondiente expediente solicitado por la parte actora, a los efectos de ordenar a los titulares de los locales del 1 al 6, ubicado en C. Doreste y Molina nº 38, concretamente en la fachada de los Apartamento El Greco, Playa de Puerto Rico, T.M. de Mogán, el restablecimiento de la legalidad urbanística infringida por la demolición de parte de la jardinera existente para la formación de acceso a los locales comerciales, sin autorización de la comunidad de propietarios», dada la incoación del correspondiente **expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida nº 7831/2022**, y conforme a lo establecido en el cuerpo del informe de fecha 09/01/2024. Todo ello sin condena en costas para la Administración.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

SEGUNDO.- Que en fecha 29 de febrero de 2024 se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia nº 49/2024, estimatoria de las pretensiones del demandante, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

<<ÚNICO. ESTIMO el recurso contenciosa-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. CLAUDIO LUNA SANTANA, en nombre y representación de HOTELERA PUERTO RICO, S.A., frente al Acto presunto del Ayuntamiento de Mogán y, en consecuencia, CONDENO a la Corporación Municipal en los términos indicados en el suplico de aquél. Sin costas.>>

TERCERO.- Tras escrito presentado por la actora, al no estar conforme con los trámites efectuados por la Administración, solicita la ejecución de la Sentencia reseñada anteriormente dando origen, por ende, al **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2024.**

Así, y sustanciado el procedimiento conforme a las prescripciones legales, con fecha 09 de diciembre de 2024, en el cauce de dicho Procedimiento, se dicta Decreto de cuya parte dispositiva se desprende, literalmente, lo siguiente: declarar ejecutada en sus propios términos la sentencia dictada en este procedimiento y en consecuencia, proceder al archivo de esta pieza con condena en costas, dejándose testimonio suficiente en el proceso principal y efectuándose las anotaciones oportunas en el Sistema de Gestión Procesal.

CUARTO.- Que con fecha 12 de junio, se nos notifica Decreto de la Letrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el proceso, por importe de 1.219,74 euros, a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- Que consta en el expediente que nos ocupa, documento de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de enero de 2025, el cual refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, referencia 22025000409, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros (Nº de operación 220250000160), con el fin de atender a las obligaciones económicas derivadas del cumplimiento de las resoluciones judiciales.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia, y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

III.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que luego que sea firme una Sentencia, el Secretario Judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

IV.- El artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone, en relación con el pago de cantidades líquidas a que fuere condenada la Administración, lo siguiente:

<< 1. Cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial.

2. A la cantidad a que se refiere el apartado anterior se añadirá el interés legal del dinero, calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia.



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

3. No obstante lo dispuesto en el artículo 104.2, transcurridos tres meses desde que la sentencia firme sea comunicada al órgano que deba cumplirla, se podrá instar la ejecución forzosa. En este supuesto, la autoridad judicial, oído el órgano encargado de hacerla efectiva, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar, siempre que apreciase falta de diligencia en su cumplimiento.>>

V.- Que el artículo 244.3 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC), de aplicación supletoria, dispone que, transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 del mismo precepto, sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia la aprobará mediante decreto.

En el presente caso, en aplicación del citado artículo 244 de la LEC, se aprueba la tasación de costas practicada por importe de **1.219,74** (mil doscientos diecinueve con setenta y cuatro euros), en favor de la entidad HOTELERA PUERTO RICO, S.A., cantidad que habrá de ser consignada en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, nº de cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3416 0000 05 0017 2024.

VI.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

VII.- La competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial que nos ocupa corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Así las cosas, considerando que la adopción de acuerdos sobre la toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, previa fiscalización, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de **1.219,74** (mil doscientos diecinueve con setenta y cuatro euros), en concepto de costas procesales del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2024 (Procedimiento Ordinario nº 109/2023), a favor de la entidad HOTELERA PUERTO RICO, S.A, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, referencia 22025000409, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros (Nº de operación 220250000160), debiendo consignar las cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, n.º IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3416 0000 05 0017 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Intervención General** y al **Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Mogán**, a los efectos oportunos. () >>

CONSIDERANDO, consta en el expediente informe de fiscalización previa favorable de la Intervención General, de fecha 08/07/2025 y C.S.V. n.º [v006754aa9080814f5007e9021071230S](#).

CONSIDERANDO, que la competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial que nos ocupa corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070604v

Así las cosas, considerando que la adopción de acuerdos sobre la toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al Pleno, es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, tras fiscalización, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de **1.219,74 (mil doscientos diecinueve con setenta y cuatro euros)**, en concepto de costas procesales del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 17/2024 (Procedimiento Ordinario nº 109/2023), a favor de la entidad **HOTELERA PUERTO RICO, S.A.**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, referencia 22025000409, denominada **ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros (Nº de operación 220250000160), debiendo consignar las cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, n.º IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo **OBSERVACIONES**, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3416 0000 05 0017 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Intervención General y al Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Mogán**, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 11332/2023 - Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de 1.247,78 (mil doscientos cuarenta y siete con setenta y ocho euros), en concepto de costas procesales e intereses del Procd. De Ejecución de Títulos Judiciales nº 176/2024 (Procd. Ordinario nº 593/2023), a favor de Dña. ***.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, **VISTO** el informe jurídico de fecha 09/07/2025 con Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) N.º ***** emitido por Doña Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria municipal, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que literalmente dispone:

<< LORENA PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria municipal, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, y visto el Decreto de fecha 29 de mayo de 2025 por el que se aprueba la tasación de costas del **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 176/2024**, dimanante del Procedimiento Ordinario nº 593/2023, emito el presente informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 11 de septiembre de 2023, se dicta Decreto de la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se admite a trámite la demanda interpuesta por Dña. ***** contra el el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sobre derechos, y citándose a las partes en única, pero sucesiva convocatoria para los actos de conciliación, si procediera, y en su caso de juicio, el primero ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, el segundo ante dicho órgano judicial, para lo cual se señala la misma en fecha 15/05/2024 (09:00 h).

SEGUNDO.- Que en fecha 15 de mayo de 2024 se resuelve el citado procedimiento mediante Sentencia nº 202/2024, estimatoria de las pretensiones de la demandante, siendo el tenor del fallo de la misma el



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

siguiente: <<ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por ***** contra el Ayuntamiento de Mogán, condenando al Ayuntamiento de Mogán a que abone al actor la suma total de 14.924,44 en concepto de diferencias salariales por el desempeño de funciones de superior categoría del 01/06/22 al 30/04/24, más el 10% de interés por mora.>>

Tras la firmeza de dicha Sentencia en fecha 04 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 30 de julio de 2024 y Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) nº ***** se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 15 de Mayo de 2024, recaída en los autos del **Procedimiento Ordinario 593/2023** del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual se condena al Ayuntamiento de Mogán a que abone a Dña. *****, la suma total de 14.924,44 , en concepto de diferencias salariales por el desempeño de funciones de superior categoría del 01/06/2022 al 30/04/2024, más el 10% de interés de demora.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de Dña. *****, por importe de **14.924,44** , en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,67 , y en concepto de seguridad social de 965,61 , lo que hace un total neto de 11.720,19 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de *****, por importe de **1.015,83** , correspondiente al 10% de intereses de mora según el artículo 29.3 del E.T., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo de la Sentencia del Juzgado De lo social Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria de quince de mayo, recaída en el cauce del Procedimiento Ordinario 593/2023, con cargo a la partida presupuestaria 920/35200, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23. (...)>>

No obstante, en fecha 13 de agosto de 2024 y CSV Nº *****, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acuerda la corrección de un error aritmético detectado en el acuerdo anterior.

TERCERO.- Que, tras escrito de ejecución presentado por la representación procesal de la actora, en el Procedimiento de Ejecución de títulos judiciales nº 176/2024 (Procd. Origen: Procd. Ordinario nº 593/2023), se dicta Auto de fecha 24 de julio de 2024 en virtud del cual se acuerda, en síntesis, dictar orden general de ejecución contra el Ayuntamiento de Mogán.

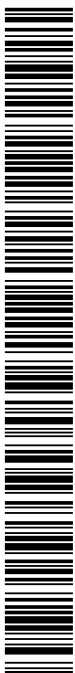
CUARTO.- En fecha 10 de septiembre de 2024 se emite Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, en la que manifiesta haberse ingresado por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán la cantidad de 12.968,63 euros (1.015,83 + 11.952,80), haciéndose entrega de dicha cantidad a la parte ejecutante en concepto de principal, y continuando la ejecución por un importe de 3.448,25 .

QUINTO.- Que con fecha 06 de marzo de 2025, mediante Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia, y visto el transcurso del tiempo sin constar en autos el total cumplimiento de las responsabilidades, se emite cita de comparecencia, a celebrar en las oficinas del juzgado el día 02/04/2025, requiriéndose a la ejecutada acudir con la documentación justificativa del cumplimiento de la Sentencia. Tras la aclaración manifestada en la misma, en dicha comparecencia se acuerda conceder a la actora el plazo de tres días para que presente propuesta de intereses procesales y costas.

SEXTO.- Que con fecha 29 de mayo de 2025, se dicta Decreto por el Juzgado de los Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en cuya parte dispositiva se acuerda:

<<Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 11/04/2025, por importe de 953,42 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Se aprueba igualmente la liquidación de intereses devengados a cuyo pago viene obligada la parte condenada por importe de 294,36 euros.>>



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

SÉPTIMA.- Que consta en el expediente que nos ocupa, documento de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de enero de 2025, el cual refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria número 920.22604, referencia 22025000409, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros (Nº de operación 220250000160), con el fin de atender al importe de 953,42 , en concepto de costas procesales.

Asimismo, consta en el expediente documento de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 17/06/2025, el cual refleja que existe el crédito presupuestario preciso con cargo a la aplicación presupuestaria 920.35200, referencia 2025.2.0008880.000, denominada ADMÓN GENERAL; INTERESES DE DEMORA, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, con el objeto de atender al importe de 294,36 , en concepto de intereses devengados.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que el artículo 118 de la Constitución Española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto, y, que tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales.

II.- Que el artículo 287.1 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (en adelante, LRJS) dispone que Las sentencias dictadas frente al Estado, Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entes públicos deberán llevarse a efecto por la Administración o Entidad dentro del plazo de dos meses a partir de su firmeza, justificando el cumplimiento ante el órgano jurisdiccional dentro de dicho plazo. Atendiendo a la naturaleza de lo reclamado y a la efectividad de la sentencia, ésta podrá fijar un plazo inferior para el cumplimiento cuando el de dos meses pueda hacer ineficaz el pronunciamiento o causar grave perjuicio.

III.- El artículo 287.4.e) de la LRJS dispone, en relación con el pago de cantidades líquidas a que fuere condenada la Administración, lo siguiente:

<< Cuando la Administración pública fuera condenada al pago de cantidad líquida, el devengo de intereses procederá conforme a lo dispuesto en la legislación presupuestaria, si bien en el supuesto de que hubiera sido necesario el ulterior requerimiento establecido en este apartado, la autoridad judicial, apreciando falta de diligencia en el incumplimiento, podrá incrementar en dos puntos el interés legal a devengar .>>

IV.- Que el artículo 244.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC), dispone que:

1. Practicada por el Letrado de la Administración de Justicia la tasación de costas se dará traslado de ella a las partes por plazo de diez días.

2. Una vez acordado el traslado a que se refiere el apartado anterior no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando al interesado su derecho para reclamarla de quien y como corresponda.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado 1 sin haber sido impugnada la tasación de costas practicada o sin haberse solicitado la exoneración o reducción de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente, el letrado o la letrada de la Administración de Justicia la aprobará mediante decreto. Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, y contra el auto resolviendo el recurso de revisión no cabe recurso alguno.

En el presente caso, la Letrada de la Administración de Justicia, en aplicación del citado artículo 244 de la LEC, decreta la tasación de costas practicada, por importe total de 1.247,78 (mil doscientos cuarenta y siete con setenta y ocho euros costas procesales más intereses), cantidad que habrá de ser consignada por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la cuenta del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, nº de cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3486 0000 64 0176 24.

V.- Conforme al artículo 212.6 del Reglamento Orgánico Municipal corresponde a la Asesoría Jurídica la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda.

VI.- La toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa y, en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Unidad administrativa de Secretaría

pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 21.1 s) de la LRBRL.

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud del Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, previa fiscalización, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago, por importe de 1.247,78 (mil doscientos cuarenta y siete con setenta y ocho euros), en concepto de costas procesales e intereses del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 176/2024 (Porc. Origen: Proc. Ordinario nº 593/2023), a favor de Dña. *****, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 920.22604, referencia 22025000409, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros (Nº de operación 220250000160), el importe de 953,42 correspondientes a las costas procesales y, por otro lado, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 920.3500, referencia 2025.2.0008880.000, denominada ADMÓN GENERAL; INTERESES DE DEMORA, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, el importe de 294,36, correspondientes a los intereses de demora, debiendo consignar las cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3486 0000 64 0176 24 .

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Intervención General** y al **Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Mogán**, a los efectos oportunos.() >>

CONSIDERANDO, consta en el expediente informe de fiscalización previa favorable de la Intervención General, de fecha 09/07/2025 y C.S.V. n.º *****

CONSIDERANDO, que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa y, en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto, pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 21.1 s) de la LRBRL.

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud del Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 2266/2024, de 23 de abril de 2024.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, tras fiscalización, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago, por importe de 1.247,78 (mil doscientos cuarenta y siete con setenta y ocho euros), en concepto de costas procesales e intereses del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 176/2024 (Porc. Origen: Proc. Ordinario nº 593/2023), a favor de Dña. *****, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 920.22604, referencia 22025000409, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, por importe de 40.000,00 euros (Nº de operación 220250000160), el importe de 953,42 correspondientes a las costas procesales y, por otro lado, financiándose con cargo a la partida presupuestaria número 920.3500, referencia 2025.2.0008880.000, denominada ADMÓN GENERAL; INTERESES DE DEMORA, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, el importe de 294,36, correspondientes a los intereses de demora, debiendo consignar las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3486 0000 64 0176 24 .

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Intervención General** y al **Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Mogán**, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte: 11732/2024, Subvención Nominativa Asociación Parranda de Veneguera (MOGÁN 26/24): Aceptar reintegro de la parte no gastada de la subvención concedida y requerir ingreso de intereses de demora.

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto nº908/2025 de fecha 25 de febrero, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**, con CIF nº. **G35518166**, con destino a gastos por la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2024 (nº expediente 11732/2024. Código en la BDNS 782840), y

Visto el informe emitido el día 08/07/2025 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa y que expone los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.- En fecha de **28/08/2024** se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local de propuesta de resolución definitiva correspondiente a la concesión de una subvención **NOMINATIVA** a la **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166**, por el procedimiento de concesión directa, de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00.-)** con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000, destinados a la organización y realización del Belén Canario de Veneguera el día 25 de diciembre de este año 2024.

Segundo.- Según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día **10/09/2024** el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de las subvención concedida por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00.-)** a la entidad **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166**, con carácter de **ANTICIPADO**.

Tercero.- Tal y como se refleja en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de **28/08/2024**, la **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166** queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1.- Acometer los gastos necesarios para la organización y la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2024, los cuales incluyen: Información (cartelería), actividad del Belén, música, artesanos, gastronomía, infraestructura arreglos, seguros de participantes y asistentes, comida, transporte. La realización del Belén Canario de Veneguera está prevista para el día 25 de diciembre de 2024.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalice el plazo concedido para ello**.

4.-Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago , dentro de los TRES MESES**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

siguientes desde la finalización del evento, todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo:** Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.** Esta cantidad **podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros)** tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Para el caso que se deba posponer la fecha establecida de ejecución por cualquier causa, la solicitud de prórroga, deberá haber sido presentada con **1 MES** de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la presente resolución sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Cuarto.- El día **01/03/2024** se recibió en este Ayuntamiento de Mogán, mediante solicitud/instancias números 2025/3129 y 2025/3130 como justificación de la subvención la entidad **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166** presenta una serie de facturas de acuerdo con las condiciones establecidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local por un importe de 3.975,93 euros según la relación siguiente:

PROVEEDOR	CIF/NIF	FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	GASTO	PAGOS
*****	***952***	2024164	24/12/24	Queso	260,29	29/12/24
Asociación Agrupación folklorica cultural Umiaya	G76347103	003/2024	25/12/24	Actuación	300,00	26/12/24
*****	***751***	11		Participación	90,00	26/12/24
Alianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	A28007748	56439620/0	25/12/24	Seguros	75,67	19/12/24
Alianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA	A28007748	56439617/0	25/12/24	Seguros	194,64	18/12/24
Gestiones integrales Islas Canarias SLU	B09666041	257	29/12/24	Ambulancias	580,00	17/12/24
*****	***855***	651	27/11/24	Postales	128,40	28/11/24
*****	***219***	3075	25/12/24	Cochino	190,00	25/12/24
Ferretería el Yunque	B35343821	A/40078	29/11/24	Varios	26,83	13/01/25

*****	***837***	5390	18/12/24	Varios	121,28	08/01/25
*****	***489***	89	25/12/24	Participación	150,00	30/12/24
*****	***324***	915	25/12/24	Varios	159,00	29/12/24
*****	***426***	2567	26/12/24	varios	721,00	21/01/25
Asociación Folklórica cultural Labrante	G35471473	LABR-2024- 0012	25/12/24	Participación	300,00	20/01/25
*****	***616***		25/12/24	varios	678,82	15/01/25
					3.975,93	

El resto de las facturas presentadas carecen alguno de los requisitos necesarios para considerarse válidas para la justificación (**justificantes de pago o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono** en el caso de las operaciones realizadas en efectivo), encontrándose, además con facturas y justificantes de pago de las mismas en fechas muy posteriores a la de la fecha en la que se realizó la actividad objeto de la subvención.

Por otra parte, el informe presentado junto con las facturas justifica la adecuada **publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención.**

Quinto.- En fecha **14/03/2025** se procede a notificar a la entidad **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166** mediante escrito con número de registro de salida 2025/2746 un requerimiento con un plazo de **DIEZ DÍAS**, para que sea presentada la justificación de la subvención recibida, subsanados los defectos o, en su caso, formule escrito de alegaciones y proponga o presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Sexto.- El día **19/03/2025** la entidad **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166** mediante escrito con número de registro de salida 2025/4234 presenta alegaciones en las que se expresa lo siguiente

*****, como secretario de la Parranda de Veneguera y con la autorización de la Presidenta *****, hace referencia de lo siguiente en relación a la justificación de la subvención de 4.500,00 euros, para el Belén Canario 2025, del requerimiento enviado por el departamento de subvenciones.

En referencia a las facturas:

Dinosol Supermercados (17/01/2025) 31,58

Cashdiplo S.L. (15/01/2025) 72,42

15,17

Shopping Hogar (13/01/2025) 27,41

Distribuciones Frionorte (17/01/2025) 188,52

Estos gastos después de la actividad es motivado por la comida para 150 personas con una paella, una pata asada, refrescos y otros, el motivo que sea en enero, es para hacer un resumen de la actividad y pagarles con una comida el trabajo desarrollado el 25 de diciembre y que no es pago, lo que ellos hacen.

Dichas facturas fueron pagadas por *****, luego se le fué pagada por la Parranda de Veneguera.

En lo referente a la factura del gasoil

Prodalga España 44,91



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Unidad administrativa de Secretaría

62,99

Desde octubre de 2024, ***** ha estado con su coche en el Cardonal donde se celebra el Belén, mejorando el entorno y para compras de materiales, por lo que se le pagó estos ticket de gasoil.

Las facturas de;

Ferretería del Árbol 10,20

64,41

11,90

Dinosol Supermercados 21,95

47,27

Estas facturas pasa como las anteriores, las pagaba ***** y luego la Parranda se las pagaba.

En el extracto se puede ver los movimientos de los pagos.

Nada esperamos que se comprenda nuestra situación, pero lo hacíamos porque las subvenciones tienen que estar pagadas con tarjeta y el colectivo no tiene tarjeta y esa forma de pago pensábamos que era la correcta, lo tendremos en cuenta.

También tendremos en cuenta el pago de la comida para los participantes, para el año próximo.

Intentamos mejorar y pedimos disculpas

Séptimo.- Vistas las alegaciones presentadas por la **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA**, con CIF nº. **G35518166** es por lo que el día 04/04/2025, este Departamento de Subvenciones solicita **informe a la Asesoría Jurídica**, la cual emite el mismo el 22/05/2025, con las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas el 19/03/2025 (RE nº 4234) por la Parranda Veneguera, en relación con la subvención concedida en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/08/2024 dado lo expresado en los considerandos de este informe.

SEGUNDO.- Que se continúe con el procedimiento debiendo observarse al respecto lo establecido en la consideración jurídica quinta de este informe.

y para que conste en este informe, la consideración jurídica quinta del informe jurídico expresa:

QUINTA.- Vista la documentación que obra en el expediente, concretamente las alegaciones presentadas, los gastos de gasoil y el extracto bancario se considera que dado que aunque se han realizado dentro del plazo de justificación no se han de entender correctamente justificados teniendo en cuenta la norma de concesión de la subvención, esto es, la resolución de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 28/08/2024.

Por otro lado el hecho de que se hayan realizado gastos en el mes de enero se ha de entender, considerando la jurisprudencia y la normativa al respecto, que para que una factura emitida en un año posterior a la concesión de la subvención sea válida para justificar dicha subvención, es fundamental que se demuestre que el gasto correspondiente se realizó efectivamente dentro del periodo de justificación establecido por la normativa y las bases reguladoras. Si la factura no se ajusta a estos requisitos, la justificación del gasto podría considerarse insuficiente, lo que podría llevar a la exigencia de reintegro de la subvención (artículo 34 de la LGS)

Como ya se expresó anteriormente la realización del pago fuera del periodo previsto en las bases reguladoras supone un incumplimiento que puede dar lugar, bien al reintegro parcial, bien a la pérdida del derecho al cobro del importe correspondiente debiendo aplicarse al respeto los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvención y, por lo tanto, se han de remitir a las bases, teniendo en cuenta que tales criterios resultarán de aplicación para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

En conclusión se ha de entender que la justificación de las subvenciones se ha de documentar en la manera que se determine reglamentariamente pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto por módulos o mediante la presentación de estados contables, según se disponga en la normativa reguladora, debiendo tener la estructura y el alcance que se determine en las correspondientes bases reguladoras. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras.

La realización del pago fuera del plazo de ejecución supone un incumplimiento que puede dar lugar al reintegro parcial en el que deberán aplicarse los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvención establecidas en las bases o acuerdo de concesión teniéndose en cuenta que tales criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad del importe a reintegrar y que debe responder al principio de proporcionalidad.

Octavo.- En fecha 04/06/2025 se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local de apertura de expediente de reintegro parcial a la **Asociación Parranda de Veneguera con CIF n.º G35518166**, por importe de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (524,07.-) en concepto de principal, correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida a la entidad mediante acuerdo de la JGL de fecha 28/08/2024 por la que se le concedió una SUBVENCIÓN por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00-), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000, con destino a gastos por la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2024.

Comunicándole, además que, el importe del reintegro se verá incrementado con el interés legal de demora devengado durante los días transcurridos, desde 10/09/2024, correspondiente al momento del pago de la aportación dineraria hasta la fecha en la que la persona beneficiaria de esta subvención ingrese el reintegro, al tipo de interés legal

La puesta a disposición de dicha asociación el 05/06/2025 de la notificación del acuerdo inicio del expediente de reintegro, con número de registro 2025/5990 y se notificó el 09/06/2025 y en la misma se concede al interesado un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de dicha Resolución, para que pueda comparecer en el expediente de reintegro y realizar las alegaciones que tenga por convenientes.

Noveno.- Se ha emitido un informe por parte de la Oficina de Atención a la Ciudadanía de fecha 07/07/2025 en el que se expone que: Vista la comunicación recibida de la Unidad Administrativa de Intervención, Área de Subvenciones de fecha 07/07/2025, en la que se solicita informe en el que se haga constar si se ha presentado o no documentación por la Asociación Parranda de Veneguera con CIF n.º G35518166, en relación a la concesión de subvención nominativa a favor de la mencionada Asociación, durante el periodo comprendido entre 09/06/2025 al 07/07/2025, ambos inclusive ; resulta que consultada la documentación obrante en la Unidad Administrativa de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, se ha podido constatar que a día de hoy, salvo error u omisión, NO se ha presentado documentación al asunto referenciado.

Décimo.- Con fecha de 08/07/2025, Don ***** , en calidad de **Secretario de la Asociación, ha realizado el reintegro por importe de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (524,07.-)** en concepto de reintegro subvención Parranda Veneguera (Belén Canario), correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida a la entidad mediante acuerdo de la JGL de fecha 28/08/2024 por la que se le concedió una SUBVENCIÓN por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00-), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48000, con destino a gastos por la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2024.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y visto el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán (BOP nº92 de 02 de agosto de 2021).

Vista la Ley 4/2023 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, que establece que para el año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, el interés de demora a que se refiere el artículo 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 4,0625 por ciento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

Por todo ello, **PROPONGO**

PRIMERO.- ACEPTAR el reintegro de la parte no gastada de la subvención concedida a la Parranda de Veneguera por la cantidad reintegrada el día 08/07/2025 y por el importe de 524,07 Euros, dando por justificada de forma parcial la subvención concedida.

SEGUNDO.- REQUERIR a la **ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA** con CIF n.º G35518166, el ingreso de los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento del pago de la subvención, el día 10/09/2024, hasta la fecha del acuerdo de Junta de Gobierno Local de apertura del expediente de reintegro parcial por importe de QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (524,07.-), el día 04/06/2025, que supone un total de 268 días y una cantidad de **QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (15,61.-)**, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital acumulado	% intereses	Total intereses
10/09/2024	31/12/2024	113	524,07	4,0625	6,57
01/01/2025	04/06/2025	155	524,07	4,0625	9,04
TOTAL					15,61

Este ingreso podrá efectuarse de forma voluntaria en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Mogán **CAIXABANK: ES74-2100-2555-7013-0018-4105**, haciendo constar el nombre del interesado y la subvención, todo ello dentro de los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, tal como se expone a continuación:

En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo.

TERCERO.- DAR TRASLADO de esta Resolución **al interesado** haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del días siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, salvo que en el plazo de los dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó, sin que fuese contestado, así como a los **Departamentos de Tesorería y de Recaudación** de este Ayuntamiento de Mogán, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 1608/2025. Propuesta aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO Nº1 (LA FONDA), T. M. DE MOGÁN - 2025", actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Ref.: 25-OBR-03.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO Nº1 (LA FONDA), T.M. MOGÁN - 2025", actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán (PSTD): "Montaña, Mar y Cielo" – Eje 1 «Transición Verde y Sostenible – Act. 1 Mogán el mejor clima del mundo (EC100%)», correspondientes a la inversión 1, submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU; visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la solicitud a la Secretaria General Técnica de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, en fecha 7 de octubre de 2024, de modificación de actuaciones dentro de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino Turístico de Mogán "Mar, Montaña y Cielo". (Csv: [q006754aa91a07172b307e81990a142d4](#)).

> **VISTO** que la Comisión Bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión en Destinos (ACD), acuerdan la aprobación de las modificaciones consideradas por la SETUR como "no sustanciales", y que suponen una modificación del presupuesto entre ejes, la eliminación de alguna actuación y la incorporación de alguna nueva- de las actuaciones y/o actividades por su entidad propuestas dentro del PSTD y/o ACD que llevan a cabo dentro de las convocatorias extraordinarias de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (Csv: [A006754aa90c040e70107e824c0b0c16D](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025 (csv: [8006754aa909161714907e918b050d0bQ](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO Nº1 (LA FONDA), T.M. MOGÁN – 2025", a la entidad URBAN 2020, S.L., con C.I.F. n.º B76183508, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (35 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Proceso de ejecución de las obras: **Si**.
(Csv: [T006754aa921040e70607e90cd040838x](#))
- Criterio de adjudicación nº2 – Programa de Trabajo: **Si**.
(Csv: [A006754aa91004082a007e90b1040838B](#))



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (65 puntos).

- Criterio de adjudicación nº3 - Oferta económica: **472.152,44 € (incluido 7% IGIC)**
- Criterio de adjudicación nº4 – Reducción del plazo de ejecución de la obra: **210 días naturales (7 meses).**
- Criterio de adjudicación nº5 – Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.
- Criterio de adjudicación nº6 – Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **cinco (5) años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 04 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal), como Directora de ejecución, y Coordinadora de Seguridad y Salud; y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 08/07/2025, emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud ([csv: q006754aa911081680507e925c070b29p](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&csv=q006754aa911081680507e925c070b29p)), en el que se establece literalmente:

« **MÓNICA TRAVIESO GARCÍA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta Técnica), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente **“REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, Nº1 (LA FONDA), T. M. DE MOGÁN - 2025”**, actuando en calidad de Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Asunto: Aprobación del Plan de Gestión de Residuos.

Obra: “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, Nº1 (LA FONDA), T. M. DE MOGÁN - 2025”.

Expediente: 1608/2025 (25-OB-03).

Situación: Pueblo de Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: RCO ARQUITECTOS, S.C.P.

Autor del Estudio de Gestión de Residuos: RCO ARQUITECTOS, S.C.P.

Contratista: URBAN 2020, S.L.

Autor del Plan de Gestión de residuos: URBAN 2020, S.L.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Gestión de Residuos presentado por **URBAN 2020, S.L., con R.E. nº2025/11816 de fecha 8/07/2025**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, cualquier modificación que se pretenda introducir por la Empresa al Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de expresada aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

3.- El Plan de Gestión de Residuos presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Gestión de Residuos, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Primero.- La aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la obra **“REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO, Nº1 (LA FONDA), T. M. DE MOGÁN - 2025”**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra, y dar traslado de la misma al Director de la Obra, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del **PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS** de la obra **“REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO Nº1 (LA FONDA), T.M. MOGÁN - 2025”**, actuación financiada dentro de la convocatoria e los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos correspondientes a la inversión 1, submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. (PSTD Mogán): “Montaña, Mar y Cielo” – Eje 1 «Transición Verde y Sostenible – Act. 1 Mogán el mejor clima del mundo (EC100%)».

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 14662/2023. Propuesta para acordar la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de la obra “PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN”, actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán... Clave GC-659. Ref.: 23-OBR-43.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **“PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias; visto el Informe emitido por el Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la **“PLANTA DE AGUA REGENERADA POR ELECTRODIÁLISIS REVERSIBLE EN LA EDAR DE PLAYA MOGÁN”**. T. M. de Mogán. Isla de Gran Canaria. Clave GC-659. (Csv: [H006754aa908111468407e81580c080dY](#)).

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Director de obra (csv: [7006754aa9140b0c79b07e9291070a21I](#)), en el que se establece literalmente:

« **JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ**, como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, de la obra **“PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN”**, actuación subvencionada por el Gobierno de Canarias, tiene a bien emitir la siguiente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES.

> **VISTA** la Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Mogán para la **“PLANTA DE AGUA REGENERADA POR ELECTRODIÁLISIS REVERSIBLE EN LA EDAR DE PLAYA MOGÁN”**. T. M. de Mogán. Isla de Gran Canaria. Clave GC-659. (Csv: [H006754aa908111468407e81580c080dY](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2025 (csv: [1006754aa92d1c0e4d507e93dc050c21r](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **“PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada por el Gobierno de Canarias; a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, con C.I.F: A-76624345; por un importe total de **2.101.054,04 €** (IGIC tipo 0%); y un plazo de ejecución de **seis (6) meses**, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Memoria constructiva del proceso de ejecución y de organización de los trabajos:

Sí.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (70 puntos).

- Criterio de adjudicación nº2 - Relación prudencia /Baja de la oferta económica: **2.101.054,04 €** (Baja de la oferta económica 10,100000075%)

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Sí**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **diez (10) años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 26 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 27 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **D. Juan Carlos Castellano Suárez** (Ingeniero Técnico Industrial Municipal), como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** que el Acta de Comprobación de Replanteo con Reservas, se suscribe con fecha 10 de julio de 2025.

> **ATENDIENDO** a que la contrata **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, presenta escrito (Reg. Gral. Ayto. nº 2025/11884, de fecha 08/07/2025), y con código seguro de verificación (Csv: [n006754aa9350807ae207e90eb071113a](#)), en el que en síntesis, se señala :

«(...)

DECLARA

Que con motivo de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo que debe realizarse en fechas próximas, por medio de la presente venimos a trasladar a este Ayuntamiento una serie de circunstancias identificadas que entendemos que han de ser tomadas en consideración:

- Debe revisarse que la situación actual de las instalaciones permite la implantación de los distintos elementos y equipos de tratamiento tal y como se contempla en el proyecto.
- El diseño, dimensionamiento e implantación del almacenamiento de productos químicos para su adecuación a la Instrucción Técnica Complementaria IV ALL-6 «Almacenamiento de líquidos corrosivos en recipientes fijos»
- Debe comprobarse que el diseño o dimensionamiento del pretratamiento es adecuado a los actuales datos de operación y calidad del efluente a tratar con respecto a los contemplados en el momento de la redacción del proyecto.

SOLICITA

Que se incorporen dichas circunstancias en el Acta de Comprobación del Replanteo de las obras de referencia a los efectos oportunos.

(...)»

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

VISTO lo establecido en e artículo 208.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la: **“Suspensión y extinción de los contratos”**

« Artículo 208. Suspensión de los contratos.

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.”
(...)»

ATENDIENDO a lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 257 de 26/10/2001), en atención al:

« Artículo 103. Acta de suspensión de la ejecución del contrato”.

1. El acta de suspensión a que se refiere el artículo 102 de la Ley será firmada por un representante del órgano de contratación y el contratista y deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión.
2. En el contrato de obras el acta a que se refiere el apartado anterior será también firmada por el director de la obra, debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. Dicho anejo deberá incorporarse en el plazo máximo de diez días



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

hábles conforme a la regla de cómputo establecida en el apartado anterior, prorrogable excepcionalmente hasta un mes, teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos que incluye.»

INFORME.

En visita realizada por la adjudicataria y esta dirección facultativa a la zona de ejecución de la obra, se constata y verifica que el organismo público que posee la explotación de la EDAR de Playa Mogán, Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, está ejecutando trabajos en la misma zona donde se debe realizar la ejecución del contrato objeto.

Por otro lado, se toma en consideración el escrito presentado por la adjudicataria en los que expone una serie de circunstancias, destacando el diseño del pretratamiento, en las que se debe comprobar que los actuales datos de operación y calidad del efluente a tratar en la EDAR corresponden a los contemplados en el momento de la redacción del proyecto

Lo expuesto anteriormente supone atrasos en la ejecución de la obra en los plazos establecidos, por lo que esta dirección facultativa considera que se debe proceder a la suspensión temporal total de los trabajos.

PROPUESTA.

Elevar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede:

Primero.- Acordar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** de la obra “**PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

Segundo.- Levantar el **ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 2 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

*En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:*

PRIMERO.- Acordar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** de la obra “**PLANTA DE AGUA REGENERADA MEDIANTE PROCESO DE ELECTRO DIÁLISIS REVERSIBLE (EDR) EN LA EDAR DE PLAYA DE MOGÁN- T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

SEGUNDO.- Levantar el **ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad **Canaragua Concesiones, S.A.U.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 7896/2025. Propuesta aprobación del pliego, del gasto, anunciar licitación ejecución de la obra ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN - T. M. DE MOGÁN, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«ASFALTOS DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN», expte. 7896/2025**, mediante procedimiento abierto y,

>VISTO acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 25 de junio de 2025, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **«ASFALTOS DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN»**, con un presupuesto base de licitación de **500.000,00 euros** (neto: **467.289,72 euros**; IGIC: 7%: 32.710,28 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 20 de junio de 2025 donde dispone, entre otras cuestiones, que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

VISTO que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **500.000,00 euros** (neto: **467.289,72 euros**; IGIC: 7%: 32.710,28 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Presupuesto de Ejecución Material: 392.680,43
- Costes directos: 381.243,14



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

- Costes indirectos: 11.437,29
- Gastos Generales: 51.048,46
- Beneficio Industrial: 23.560,83
- **Presupuesto base de licitación (sin IGIC): 467.289,72 euros**

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **467.289,72**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que el Acta de Replanteo Previa del PROYECTO DE «ASFALTADO DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN T. M. DE MOGÁN» ha sido suscrita con fecha 26 de junio de 2025, como favorable.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900, «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 500.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 3 de julio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009822.000.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto de fecha 3 de junio de 2025.

>VISTO que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2025, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>VISTO el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2025.

>VISTO el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 8 de julio de 2025.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 14 de julio de 2025.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«ASFALTOS DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN»**, **expte. 7896/2025**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 20 de junio de 2025, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2025, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **500.000,00 euros (neto: 467.289,72 euros; IGIC: 7%: 32.710,28 euros)**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900, «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 500.000,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 3 de julio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009822.000.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00), otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Decreto de fecha 3 de junio de 2025.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«ASFALTOS DE VARIAS CALLES EN URBANIZACIONES TURÍSTICAS DE MOGÁN»**, **expte. 7896/2025**.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

10.1. Expte. 4986/2022. Propuesta para toma de conocimiento. Costas e intereses de ejecución TIT JUD N° 13/2014 PO 53/2006.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal delegado con competencias en materia de Asesoría jurídica y Mediación en virtud de Decreto 3349/2023 de 19 de junio,

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 09/07/2025 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: 4986/2022. Ejecución de títulos judiciales N.º 13/2014. Procedimiento Ordinario N° 53/2006 JCA n° 4.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.

MÓNICA SEGURA CORDERO, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica, según Decreto N° 2235/2015 de 24 de julio, emito al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe

RESULTANDO Diligencia de ordenación de Letrada de la Administración de Justicia, notificada el 12/07/2024, en la que se manifiesta que se considera ejecutado el título ejecutivo respecto de este Ayuntamiento de Mogán y la entidad Procontursa. El 25/07/2024 se notifica a esta parte Diligencia de ordenación por la que tras alegaciones formuladas se subsana de oficio el error padecido y en consecuencia se deja sin efecto la diligencia de ordenación de fecha 10/07/2024 y se acuerda acceder a hacer entrega de documento acreditativo de la fecha de pago del Ayuntamiento del importe reclamado en la presente ejecutoria, quedando sin objeto el recurso interpuesto.

RESULTANDO Diligencia de ordenación notificada el 03/12/2024 por la que se tiene por presentado escrito solicitando práctica de tasación de costas y propuesta de liquidación de intereses por el recurrente otorgando a esta parte un plazo de diez días conteste lo que se considere conveniente, haciendo saber que se entenderá que presta su conformidad a los hechos alegados por el ejecutante si deja pasar el plazo si evacuar el traslado o se limita a negar genéricamente la existencia de intereses sin concretar los puntos en que se discrepa de la relación presentada.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de Letrada de Administración de Justicia de fecha 17/02/2025 en la que se establece que habiendo transcurrido el plazo concedido a esta Administración para evacuar el trámite de traslado de la liquidación de intereses para que en el plazo de diez días conteste lo que estime conveniente sin que se haya presentado escrito alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 de la LJCA se le tiene por caducado el derecho y por perdido el trámite que ha dejado de utilizar.

RESULTANDO Decreto de JCA n° 4, notificado el 06/03/2025, cuya parte dispositiva establece <<Aprobar la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (163,89) s.eu.o.>>. Asimismo se dicta Decreto por el JCA n° 4 en Pieza de ejecución de títulos judiciales, notificado por lexnet el 25/03/2025, en cuya parte dispositiva se expresa:<< Aprobar la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 27/02/2025, por importe de 428 euros (cuatrocientos veintiocho euros.) a cuyo pago ha sido condenado la parte ejecutada Ayuntamiento de Mogán.(...)>>

RESULTANDO Documento de retención de crédito de 16/01/2025 con n° de operación 220250000160 de Administración General jurídicos contenciosos por importe de 40.000 (cuarenta mil euros).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

RESULTANDO Documento de retención de crédito con nº de referencia de documento 2025.2.0008881.000 de partida 2025-92035200 de Administración General; intereses de demora 6690 (PGCP) por importe de 163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos).

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa y, en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto, pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 21.1 s) de la LRBRL.

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud del Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 2266/2024, de 23 de abril de 2024

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Decreto de JCA nº 4 de 05/03/2025 dictado en la Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 por el que se aprueba la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (163,89).

Tomar conocimiento del Decreto de JCA nº 4 de 24/03/2025 dictado en la Ejecución de títulos judiciales Nº 13/2014 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso, por importe de 428 euros (cuatrocientos veintiocho euros,) a cuyo pago ha sido condenado este Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto de **163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos)** en concepto de intereses a los que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de JCA nº 4 de 05/03/2025 dictado en la Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 con cargo a la retención de crédito con nº de referencia de documento 2025.2.0008881.000 de partida 2025-92035200 de Administración General; intereses de demora 6690 (PGCP) por importe de 163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos)

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto de **428 (cuatrocientos veintiocho euros)** en concepto de tasación de costas a las que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de JCA nº 4 de 24/03/2025 dictado en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales, nº 13/2014 con cargo a la retención de crédito con nº de operación 220250000160 de Administración General jurídicos contenciosos por importe de 40.000 (cuarenta mil euros).

CUARTO.- Reconocer la obligación de **163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve euros)** en concepto de intereses a los que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de 05/03/2025 dictado por el JCA nº 4 en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 a favor de Dña ***** con DNI Nº ***636***, que han de ser consignados en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 CONCEPTO 3201 0000 05 0013 14.

QUINTO.- Reconocer la obligación de **428 (cuatrocientos veintiocho euros)** en concepto de costas a las que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de 24/03/2025 dictado por el JCA nº 4 en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 a favor de Dña ***** con DNI Nº ***636***, que han de ser consignados en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 CONCEPTO 3201 0000 05 0013 14.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Urbanismo a los efectos oportunos.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

OCTAVO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Decreto de JCA nº 4 de 05/03/2025 dictado en la Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 por el que se aprueba la propuesta de liquidación de intereses en la cantidad de ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos de euro (163,89).

Tomar conocimiento del Decreto de JCA nº 4 de 24/03/2025 dictado en la Ejecución de títulos judiciales Nº 13/2014 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso, por importe de 428 euros (cuatrocientos veintiocho euros,) a cuyo pago ha sido condenado este Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto de **163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos)** en concepto de intereses a los que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de JCA nº 4 de 05/03/2025 dictado en la Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 con cargo a la retención de crédito con nº de referencia de documento 2025.2.0008881.000 de partida 2025-92035200 de Administración General; intereses de demora 6690 (PGCP) por importe de 163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos)

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto de **428 (cuatrocientos veintiocho euros)** en concepto de tasación de costas a las que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de JCA nº 4 de 24/03/2025 dictado en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales, nº 13/2014 con cargo a la retención de crédito con nº de operación 220250000160 de Administración General jurídicos contenciosos por importe de 40.000 (cuarenta mil euros).

CUARTO.- Reconocer la obligación de **163,89 (ciento sesenta y tres euros con ochenta y nueve euros)** en concepto de intereses a los que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de 05/03/2025 dictado por el JCA nº 4 en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 a favor de Dña ***** con DNI Nº ***636***, que han de ser consignados en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 CONCEPTO 3201 0000 05 0013 14.

QUINTO.- Reconocer la obligación de **428 (cuatrocientos veintiocho euros)** en concepto de costas a las que ha sido condenada esta Administración en virtud de Decreto de 24/03/2025 dictado por el JCA nº 4 en la Pieza de Ejecución de títulos judiciales nº 13/2014 a favor de Dña ***** con DNI Nº ***636***, que han de ser consignados en la cuenta de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 ES55 0049 3569 9200 0500 1274 CONCEPTO 3201 0000 05 0013 14.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Servicio de Urbanismo a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo que se adopte al Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 4 a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34



v006754aa93618063e107e930c070b04v

10.2. Expte.: 16621/2024. Propuesta aprobación de la descomposición de la «PARTIDA ALZADA A JUSTIFICAR PARA IMPREVISTOS UNIDAD 1.2.15» del proyecto de VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN T. M. DE MOGÁN, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 24-OBR-51.

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria; y visto el Informe emitido por la directora de ejecución de instalaciones de la obra; se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Concesión de Subvenciones del Plan Adicional de Inversiones en Municipios de Gran Canaria (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria (csv: [o006754aa93306090d907e816808091eb](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025 (csv: [3006754aa924141465207e923e050d189](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en los Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F. A35010099; por un importe total de **2.716.541,57 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **diez (10) meses**, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

- Criterio de adjudicación nº2 - Relación prudencia /Baja de la oferta económica: **9,702650%**

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.

- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **Diez (10) años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud; y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones.

> **VISTA** el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios, de la unidad 1.2.15 “Partida alzada a justificar por imprevistos”; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (csv: [a006754aa9290b1136507e926607092cq](#)).



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 15/07/2025, emitido por la Directora de ejecución de instalaciones (csv: [M006754aa91a0b107c307e90b707092dh](#)), en el que se establece literalmente:

« **ANA MELANIA SANTANA CABRERA** (Ingeniera municipal) como Directora de ejecución de las Instalaciones de la obra “**VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN, T.M, MOGÁN**”, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

“VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN, T.M. MOGÁN”	
Facultativo Redactor del Proyecto:	Dña. Silvia Domene Forte (Arquitecta)
Facultativo Directora de la obra:	Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal)
Facultativo Director de ejecución:	D. Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico Municipal)
Facultativo Directora de Instalaciones:	Dña. Ana M. Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Municipal)
Presupuesto de Adjudicación:	2.538.823,89 € (incluido 0% IGIC)
Empresa Adjudicataria:	PÉREZ MORENO, S.A.U
Fecha de Adjudicación:	27 de Mayo de 2025
Plazo de Ejecución:	10 Meses

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad 1.2.15 “**Partida Alzada a justificar para imprevistos**” con un montante total que asciende a la cantidad de **2.600,00 € (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las “Partidas Alzadas”:

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

a) Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...

b) Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

a) Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y

b) Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2. ...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles..."

3.- Informe.

3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad 1.2.15 "**Partida Alzada a justificar para imprevistos**" asciende a la cantidad de **2.600,00 € (presupuesto de ejecución material)**.

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

1.1 : Honorarios Modificación Proyecto Desvío LSMT 2.600,00 €

3.6.- El importe total de la partida 1.2.15 asciende a la cantidad de 2.600,00 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a la unidad "**1.1: Honorarios Modificación Proyecto Desvío LSMT**", del proyecto "**VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN T.M. MOGÁN**", por un importe total que asciende a la cantidad de **2.600,00 euros**.

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la «Unidad 1.2.15 - Partida alzada a justificar para imprevistos», del proyecto de "**VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria:

1.1: Honorarios Modificación Proyecto Desvío LSMT 2.600,00 €

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos."



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **15 de julio de 2025**, en **sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **23 de julio de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



v006754aa93618063e107e930c070b04v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/07/2025 11:34